



MUNICIPALIDAD DE CRESPO

Información Parcelaria

25 de Mayo 943 - IVA Exento - CUIT 30-99905389-7

Datos de la Parcela

Nº Registro: 4.630	Domicilio Parcelario: Luis Kaehler 1515	Zona: A
Nº Parcela: 1	Nº Lote:	En Loteo: NO
Partida Provincial: 151916	Manzana: Manzana 359	Baldío: SI
Plano mensura: 236.871	Fecha Mensura: 5/8/2024	En Posesión: NO
Superficie Terreno: 490,06	Metros de Frente: 45,00	Propiedad Horizontal: NO
Avalúo Terreno: 5.047.618,00	Nº Matrícula: 132547	Exento Recargo Baldío: NO
Avalúo Mejoras: 0,00	Fecha Alta: 1/1/2000	

Domicilio Postal

Domicilio: Mariano Moreno 336	C.P.: 3164
Localidad: General Ramirez - Entre Ríos	

Datos de Propietario/s

Inscripción Título: 9/6/2008

Prefijo:

Sufijo: Gelroth, jonathan y otra (2025)

Propietario	CUIM	Titular
Sistema Confiar Srl	30-64408839-8	SI

Datos de Mejoras de la Parcela

Estado Mejora	Año de construcción	Superficie	Categoría



MUNICIPALIDAD DE CRESPO

25 de Mayo 943 - IVA Exento - CUIT 30-99905389-7

Crespo, 21 de octubre de 2.025.

NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

GELROTH JONATHAN Y OTRA
MARIANO MORENO 336
3164 - Ramirez

XU 07020679 7

En su carácter de Contribuyente Responsable de la Tasa General Inmobiliaria del inmueble ubicado en calle **LUIS KAEHLER 1515**, con una Superficie de **490,06 m2**, individualizado como N° de Registro **4.630**, Manzana **359**, Parcela **1**, Partida Provincial **151916**, hacemos saber a Ud. que en fecha **21/10/2025**, se ha labrado ACTA DE INFRACCIÓN al Art. 1º de la Ord. N° 63/19 (sobre desmalezamiento y limpieza de terrenos), cuya copia se adjunta.

Por tal motivo, se lo/a cita para que el término de cinco (5) días hábiles desde que sea notificada la presente, comparezca mediante escrito presentado en Mesa de Entrada Municipal y dirigido al Juzgado de Faltas de Crespo, para formular su descargo y ofrecer pruebas en resguardo de su derecho, bajo apercibimiento de ser juzgado en rebeldía (conforme arts. 81 y 82 de la Ord. N° 70/96).

Asimismo se hace saber que, dentro del plazo de la citación, también podrá formular su descargo y ofrecimiento de pruebas, por Correo electrónico a la siguiente dirección:

juzgadodefaltas@municrespo.gob.ar

Atentamente.


Marta Cecilia Miño
ÁREA INSPECCIONES GENERALES
MUNICIPALIDAD DE CRESPO

<i>Recibí un ejemplar del mismo tenor que el presente, quedando formalmente notificado.</i>	<i>Ejemplar para el ciudadano fijado en un lugar seguro del domicilio por:</i>	MUNICIPALIDAD DE CRESPO <i>Agente Municipal interviniente:</i>
Firma: _____	_____	Firma: _____
Apellido y nombre: _____	Negativa a recibirlo: _____	Aclaración: _____
DNI: _____	No haber sido atendido: _____	Fecha de entrega: _____
Carácter del firmante: _____		Hora: _____
Fecha de recepción: / /		



JUZGADO DE FALTAS
MUNICIPALIDAD DE CRESPO

ACTA DE INFRACCIÓN

Nº 290/25

En Crespo, a los 24 días del mes de OCTUBRE de 2025 siendo las 10:50 horas, se constituye/n. MIÑO... MARIA... CECILIA, Inspector/es del Juzgado de Faltas Municipal, en calle LUIS... KAEHLER N.º 1515 de Crespo, Entre Ríos, propiedad de GELROTH... JONATHAN... y OTRA y se constata que EL INMUEBLE SE ENCUENTRA CON PASTOS ALTOS, SIENDO RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO MANTENERLO LIMPIO EN SU TOTALIDAD

Infringiendo el/los art/s. 1º de la/s Ord. 63/19, por lo que queda emplazado a comparecer ante el Juzgado de Faltas dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado.

Se adjuntan imágenes fotográficas. -

Art. 81 ord.70/96: El agente que compruebe la infracción, emplazará en el mismo acto al imputado para que comparezca ante este Juzgado de Faltas dentro de los cinco días hábiles de notificado, bajo apercibimiento de poder el Juez de Faltas hacerlo comparecer por la fuerza pública y de que se considere su incomparencia circunstancia agravante, entregando al presunto infractor copia del acta labrada, que deberá tener el emplazamiento y el apercibimiento precedente, y si ello no fuera posible, se le hará llegar copia del acta. Si por las características de la infracción se interviene mercadería o el agente actuante estime que se afecta la salud o la seguridad pública, se emplazará al imputado para que comparezca ante el Juzgado de Faltas, dentro del día hábil siguiente, bajo los apercibimientos precedentes y asimismo de que se decretará el comiso de la mercadería sin más trámite y sin perjuicio de las demás sanciones que pudiese corresponder. Si en el acto de constatación no fuera posible identificar al propietario o conductor del vehículo, se labrará el acta respectiva y los datos de identidad y domicilio se consignarán posteriormente en base a los datos obtenidos en los registros correspondientes.

Art. 82 Ord.70/96: En el mismo acta de comprobación se incluirá el especial apercibimiento de que el imputado será Juzgado en rebeldía si no compareciere ante el Juez en los términos del Art. 81, salvo que mediara un impedimento justificado, el que deberá ponerse en conocimiento del Juez dentro del término de citación.


María Cecilia Miño
AREA INSPECCIONES GENERALES
MUNICIPALIDAD DE CRESPO

Notificado

Firma y Sello

INSPECTORES